CONTRATO Nº 36
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015

CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DE AULAS, CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ITINERA S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 06 días del mes de agosto de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ** con cédula de identidad Nº 3.411.233, en calidad de representante de la firma **ITINERA S.A.** con RUC 80072876-9 y domicilio legal en la calle Iturbe c/ Valeriano Zeballos de la ciudad de Luque - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Remodelación de Aulas – Facultad de Economía, Casa Matriz – Contratación Directa Nº 17/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Remodelación de Aulas – Facultad de Economía, Casa Matriz – Contratación Directa Nº 17/2015", de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 240 Fuente de Financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1304/2015**. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	04	0	240	10	1	11	98.417.000

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 17/2015 "Remodelación de Aulas – Facultad de Economía, Casa Matriz"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1 de fecha 27 de julio de 2015.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 98.417.000 (guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil),** conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA: ITINERA S.A.

Obra: Remodelación de Aulas - Facultad de Economía, Casa Matriz

Items	Codigos de Catalogos	Descripción de Trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Totales
		Aula 5				
1	72101601-001	**Reparación de techo**	gl	1,00		
1.1		Retiro y reposición de techo de tejas españolas	m2	43,00	75.000	3.225.000
2	72102802-003	**Trabajos preliminares**	gl	1,00		
2.1		Demolición con recuperación de pisos hexagonáles en área profesor	m2	21,00	25.000	525.000
2.2		Relleno y compactación	m2	14,00	65.000	910.000
2.3		Reparación de canaletas	gl	1,00	850.000	850.000
2.4		Colocación de protector solar en ventanas	m2	67,00	115.000	7.705.000
2.5		Retiro y colocación de cartel indicador	un	1,00	500.000	500.000
2.6		Limpieza final de obra	gl	1,00	500.000	500.000
3	72102702-002	**Revestimiento de Pisos**	gl	1,00		
3.1		Colocación de pisos porcelanato 60 x 60 cm en área profesor	m2	21,00	120.000	2.520.000
3.2		Colocación de zócalos porcelanato	ml	8,50	25.000	212.500
4	72102801-003	**Revoque**	gl	1,00		
4.1		Revoque interior	m2	47,00	33.000	1.551.000
5	72102201-002	**Mantenimientos y reparaciones de Instalaciones Eléctricas**	gl	1,00		
5.1		Retiro de artefactos eléctricos	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
5.2		Retiro y reposición de ventiladores	un	2,00	440.000	880.000
5.3		Luces colgantes con lámparas de bajo consumo de 105 watts	un	15,00	434.700	6.520.500
5.4		Luces LED tipo spot de 50 watts, con brazos metálicos	un	3,00	368.500	1.105.500
6	72102402-001	**Servicios de Pinturas**	gl	1,00		
6.1		Pintura texturada fondo área de profesor	m2	53,00	95.000	5.035.000
6.2		Pintura al látex de mamposteria, color	m2	551,00	22.500	12.397.500
6.3		Pintura sintética de aberturas metálicas	m2	29,20	32.500	949.000
6.4		Pintura al braniz de aberturas de maderas	m2	23,50	35.000	822.500
7	72102602-003	**Desmonte y colocación de puertas y ventanas**	gl	1,00		
7.1		Retiro y reposición de puerta	un	2,00	1.000.000	2.000.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - VITAM IMPENDERE VERO - DECANATO - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

		Aula 6				
8	72101601-001	**Reparación de Techo**	gl	1,00		
8.1		Retiro y reposición de techo de tejas españolas	m2	43,00	75.000	3.225.000
9	72102802-003	**Trabajos preliminares**	gl	1,00		
9.1		Demolición con recuperación de pisos hexagonáles en área profesor	m2	21,00	25.000	525.000
9.2		Relleno y compactación	m2	14,00	65.000	910.000
9.3		Reparación de canaletas	gl	1,00	850.000	850.000
9.4		Colocación de protector solar en ventanas	m2	67,00	115.000	7.705.000
9.5		Retiro y colocación de cartel indicador	un	1,00	500.000	500.000
9.6		Limpieza final de obra	gl	1,00	500.000	500.000
10	72102702-002	**Revestimiento de Pisos**	gl	1,00		
10.1		Colocación de pisos porcelanato 60 x 60 cm en área profesor	m2	21,00	120.000	2.520.000
10.2		Colocación de zócalos porcelanato	ml	8,50	25.000	212.500
11	72102801-003	**Revoque**	gl	1,00		
11.1		Revoque interior	m2	47,00	33.000	1.551.000
12	72102201-002	**Mantenimientos y reparaciones de Instalaciones Eléctricas**	gl	1,00		
12.1		Retiro de artefactos eléctricos	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
12.2		Retiro y reposición de ventiladores	un	2,00	440.000	880.000
12.3		Luces colgantes con lámparas de bajo consumo de 105 watts	un	15,00	434.700	6.520.500
12.4		Luces LED tipo spot de 50 watts, con brazos metálicos	un	3,00	368.500	1.105.500
13	72102402-001	**Servicios de Pinturas**	gl	1,00		
13.1		Pintura texturada fondo área de profesor	m2	53,00	95.000	5.035.000
13.2		Pintura al látex de mampostería, color	m2	551,00	22.500	12.397.500
13.3		Pintura sintética de aberturas metálicas	m2	29,20	32.500	949.000
13.4		Pintura al braniz de aberturas de maderas	m2	23,50	35.000	822.500
14	72102602-005	**Desmonte y colocación de puertas y ventanas**	gl	1,00		
14.1		Retiro y reposición de puerta	un	2,00	1.000.000	2.000.000
		Costo Total IVA Incluido				**98.417.000**

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD Nº 17/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD Nº 17/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SEPTIMA

INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por respónsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 06 de agosto de dos mil quince.----------

ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
ITINERA S.A.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS